



IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

MERCOART

Primer Mercado Cultural del Oriente - 2021

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. MARCO JURIDICO	4
4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS	5
5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA	6
6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
7. LINEAS ARTÍSTICAS	6
8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	7
8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES	7
8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR	7
8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR	7
8.2. INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB	8
9. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	10
9.1. FORMATOS PARA EL JURADO	11
10. CAUSALES DE RECHAZO	11
11. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	12
11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	12
11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN	12
11.3. PROCESO DE EVALUACIÓN	12
11.3.1. JURADOS	12
11.3.2. OBLIGACIONES DEL JURADO	13
11.3.3. LISTA DE ELEGIBLES	14
11.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
12. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS MAYORES PUNTAJES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS EN CALIDAD DE GANADOR.....	15
13. ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO	18
14. DERECHOS Y DEBERES	18
14.3. DERECHOS DE LOS GANADORES	18
14.4. DEBERES DE LOS GANADORES	18
14.5. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN	19
14.6. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO	21
15. DESEMBOLSO	21
16. EJECUCIÓN	22
16.1. INFORME TECNICO	22
17. SUPERVISIÓN	22
18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	22
19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)	23
20. DISPOSICIONES ESPECIALES	23



21.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	24
21.2.	PRESUPUESTO CATEGORIAS.....	24
22.	CRONOGRAMA	24
23.	CATEGORIAS	25
23.1.	FRANJA DE SHOWCASES	25
23.1.1.	POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE MÚSICA:	26
23.1.2.	POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE DANZA	27
23.1.3.	POSTULANTES A SHOWCASES OBRA MULTIDISCIPLINAR	28
23.2.	RUEDA DE NEGOCIOS	28
24.	CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.....	29

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, y consolidar acciones para su reactivación desde un enfoque de comercialización nacional e internacional, lanza la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MERCOART – Mercado Cultural del Oriente – como la principal plataforma de fortalecimiento, proyección, distribución y circulación nacional e internacional de los productos, bienes, servicios y modelos de gestión artísticos y culturales con sello bumangués y santandereano, basados en la innovación para la transformación social y el desarrollo cultural.

Esta convocatoria hace parte del programa de fomento que el imct viene implementando para fortalecer las cadenas de valor de las artes, el patrimonio cultural y la industria creativa. MERCO ART es su primera versión se desarrollará del 18 al 28 de Noviembre del 2021 y como elemento diferencial, facilitará la preparación de la oferta artística, cultural y creativa local para participar en mercados culturales, generará un espacio de visibilización, conexión y/o comercialización de la oferta escénica local centrada en música, danza y obras multidisciplinarias, generará un espacio de comercialización local de productos de diseño creativo y funcional, y un espacio de promoción de los diferentes programas de formación artística local. Además, ofrecerá una agenda de fortalecimiento y actualización para los integrantes de las cadenas de valor del sector artístico y creativo en temas relacionados con innovación, tendencias de consumo, nuevos circuitos, mercados y tecnología aplicada a las artes.

MERCOART está integrado por dos (2) componentes que se desarrollarán en Bucaramanga en espacios físicos y virtuales, estos son: Rueda de negocios y Franja de Showcase. El imct concertará los lugares y plataformas/canales dónde se realizarán y cubrirá la logística de producción con cargo a su presupuesto.

2. JUSTIFICACIÓN

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales durante el cuatrienio.

3. MARCO JURIDICO

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no

buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los colectivos artísticos o organizaciones culturales. Se indican condiciones aplicables todas las áreas artísticas y condiciones específicas para cada categoría por líneas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos previstos. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES**.

Propuesta: Está conformada por los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados, según anexo respectivo para cada área artística.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Circulación: Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.

Showcases: Presentaciones en vivo de corta duración para dar a conocer un producto artístico ante posibles compradores y para formar públicos críticos frente a la distribución y consumo de las artes escénicas en nuevos formatos.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Rueda de negocios: Es un mecanismo que permite el encuentro entre emprendedores, empresarios, inversores e instituciones que buscan lograr alianzas estratégicas y abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos.

Ruedas de negocios de artes escénicas: Son reuniones planificadas entre programadores, instituciones y/o organizaciones relacionadas con el sector artístico que desean entrevistarse para ampliar base de contactos, desarrollar relaciones asociativas o alianzas estratégicas y/o realizar negociaciones.

Contenido o repertorio original: Los participantes solo podrán participar con composiciones propias y/o originales de autoría de la agrupación, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria tienen como finalidad apoyar productos artísticos que puedan circular en mercados nacionales e internacionales.

Sello bumangués y santandereano: Que compete a todos los municipios que integran el departamento de Santander, que son: Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, San Juan De Girón, Piedecuesta, San Gil, Cimitarra, Puerto Wilches, Lebrija, San Vicente De Chucurí, Rionegro, Barbosa, Sabana De Torres, Vélez, Málaga, El Carmen De Chucurí, Puente Nacional, Landázuri, El Playón, Bolívar, Curití, Charalá, Oiba, Mogotes, Los Santos, San Andrés, Zapatoca, Sucre, Simacota, Aratoca, Barichara, La Belleza, Villanueva, Guaca, Tona, Puerto Parra, Florián, Cerrito, Coromoro, Capitanejo, Concepción, Matanza, Onzaga, El Peñón, La Paz, Guadalupe, Molagavita, Betulia, Valle De San José, Carcasí, Chipatá, Ocamonte, San José De Miranda, Santa Helena Del Opón, Albania, Guavatá, Güepsa, Contratación, Enciso, San Benito, Gámbita, Pinchote, Páramo, Suratá, Jesús María, Chima, Charta, Galán, San Joaquín, Confines, Encino, Macaravita, San Miguel, Palmas Del Socorro, Socorro, Hato, Santa Bárbara, El Guacamayo, Guapotá, Palmar, Cepitá, Cabrera, Aguada, California, Vetas y Jordán.

5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Becas: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria incluye una (01) línea de acción, así:

- **Circulación:** Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.

7. LINEAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas y culturales:

- Danza
- Música
- Multidisciplinar: Integración creativa de al menos tres de las siguientes áreas artísticas: danza, música, artes plásticas, artes visuales, teatro, circo, títeres, entre otras.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a todas las áreas artísticas y sus categorías. Sin embargo, **los postulantes deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.**

8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas con colectivos artísticos constituidos legalmente y grupos constituidos.

8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, acreditando el colectivo artístico y la constitución según área artística a participar en relación con la trayectoria exigida.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

NOTA: Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación y/o ejecución de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

PARÁGRAFO: Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada algún área artística o actividades afines a esta, registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica del colectivo que acredita o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. No hay validación de trayectoria individualmente.

8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
- Personas naturales no residentes en el territorio nacional o que no sean residentes del departamento de Santander.
- Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2021. Se excluye a los contratistas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA, quienes podrán participar en calidad de proponente como integrante del colectivo artístico al que pertenecen en su ejercicio artístico.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad. Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
- Los jurados de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- No podrán participar como parte de un grupo constituido proponente e integrante de una agrupación conformada legalmente como persona jurídica en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente convocatoria bajo ninguna modalidad.
- Artistas que tengan vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los directivos o contratista del imct que hayan tenido injerencia directa en la elaboración de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

8.2. INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB

Para participar en la Convocatoria, cada postulante debe registrarse en el vínculo <https://mercoart.imct.gov.co>, a continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

1. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo del aplicativo
2. Seleccione la opción REGISTRO
3. Seleccione la línea y el tipo de participante de acuerdo con su postulación.
4. A continuación, ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, edad, género, municipio de Santander en el que reside, dirección, barrio, teléfono, número de documento de identidad y correo electrónico.
5. A continuación, ingrese la información correspondiente al tipo de participante. Se mostrarán campos relacionados con el tipo de participante elegido donde podrá ingresar la información correspondiente. Si es persona jurídica, se solicitará ingresar el nombre de la empresa y el NIT. Si es grupo constituido, se solicitará ingresar el nombre del grupo constituido y la información personal de cada uno de los participantes que lo conforman, número de documento, nombres y apellidos, ciudad y barrio en el que residen.
6. Cargue el documento para el jurado, que se relacionan en por línea específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas según cada anexo respectivo (Anexo A – Propuestas música, Anexo B – Propuestas y Anexo C – Propuestas multidisciplinar)
7. Podrá verificar el estado de la postulación en el correo que será enviado posterior a su postulación, donde se incluye un enlace para hacer seguimiento.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo reingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 2: Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

- Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 8.2. del pliego
- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
- Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

PÁRAGRAFO: Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente párrafo.

- El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.

PARAGRAFO: Cada participante (sea persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente a dos categorías de forma simultánea.

- Lea y acepte términos y condiciones.
- Cargue el documento técnico para evaluación, a las condiciones específicas de la categoría en la que participa. Verifique previo a la carga de documentos que estos son legibles y que no superan el peso máximo definido en plataforma. El IMCT no se hace responsable por carga de documentos no legibles o formato ilegible.
- Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.

PARAGRAFO 1: El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.

PARAGRAFO 2: La inscripción y cargue oportuno de documentos técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada área artística y categoría específica, es responsabilidad de los participantes.

PARAGRAFO 3: En el caso del grupo constituido, se debe ingresar la información en el formulario único de inscripción en línea de todos los integrantes de la misma, aquellos que no se encuentren inscritos no se tendrán en cuenta como tal y se procederá con el rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO 4: Tenga en cuenta que los integrantes relacionados en el grupo constituido no podrán renunciar desde el cierre de la convocatoria hasta la adjudicación de la misma.

9. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Revise de manera minuciosa las condiciones de participación específicas para cada tipo de categoría por área artística. En el capítulo de categorías encontrará la descripción del objeto de la categoría, el perfil del participante, la descripción de los documentos creativos y técnicos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. Todos los documentos de jurados son **INSUBSANABLES**. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de ellos será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de documentos en formato PDF**. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial, salvo que la categoría de su interés establezca lo contrario).

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes deben cargar en la plataforma de inscripción los documentos para el jurado, de acuerdo con el área y categoría. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

PARÁGRAFO 2: El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PARÁGRAFO 3: No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada categoría, implica que la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO 4: Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante y el ganador del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y

defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).

9.1. FORMATOS PARA EL JURADO

Todas las categorías en sus diferentes áreas artísticas deberán subir a través de la plataforma dispuesta un único documento técnico, cada anexo, cuanta dentro de él unas indicaciones generales para su correcto diligenciamiento para el jurado de la siguiente manera:

Anexo A – Propuestas música

Anexo B – Propuestas danza

Anexo C – Propuestas multidisciplinar

PARÁGRAFO: En caso de omisión de información en el anexo, alteración o modificación del formato o su mal diligenciamiento, su propuesta será rechazada, toda vez que los documentos para el jurado no son susceptibles de subsanación.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cada participante ya sea integrante de un grupo constituido o persona jurídica, **solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística** para participar en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como integrante de un grupo constituido o como persona natural que realiza actividades mercantiles. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán **RECHAZADAS**.
2. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
3. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
4. El participante está incurso en causal de restricción de participación expuestos en las condiciones generales de participación contempladas en el numeral 8.1.2.
5. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
7. El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.

8. El participante radicó su inscripción a través del aplicativo web fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad).
9. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
10. El participante incumple una o más condiciones de esta convocatoria.
11. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula,
12. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
13. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
14. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas de la propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador del imct. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad www.imct.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** Las que presentan la totalidad de la documentación requerida y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas rechazadas:** Las que no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

PARÁGRAFO 2: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Esta convocatoria no tendrá etapa de subsanación teniendo en cuenta que los únicos documentos que serían subsanables son documentos administrativos que en esta ocasión solo serán suministrados por las propuestas con mayores puntajes según listado de elegibles.

11.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria y en cada categoría, serán evaluadas por un jurado.

11.3.1. JURADOS

La evaluación de las propuestas será realizada por un grupo de expertos externos, que serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su trayectoria como programadores o curadores de escenarios, teatros, festivales y/o mercados culturales nacionales y/o internacionales, que certifiquen más de diez (10) años de experiencia, frente a las áreas artísticas y/o afines de la

presente convocatoria. Los jurados serán del ámbito nacional e internacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de ganadores a través del convenio suscrito entre el imct y la fundación teatro Santander como uno de los operadores de MercoArt.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplan con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde calificarán mediante puntaje en escala de 1 a 100 los criterios de selección definidos en la convocatoria, además emitirán por escrito un concepto técnico general de cada una.

Para establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de incentivos de la categoría de showcases, única categoría con cargo presupuestal en el marco de la presente convocatoria y estos cupos serán asignados a los beneficiarios de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente al área artística (música, danza, multidisciplinar)
- Los incentivos de cada área artística (música, danza, multidisciplinar) serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.
- Los participantes de cada área artística (música, danza, multidisciplinar) que no hayan obtenido un incentivo serán ordenados del mayor al menor puntaje en una lista de elegibles, en este caso, estos participantes podrán acceder a la rueda de negocios, hasta agotar los cupos disponibles definidos para cada área artística. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de los puntajes obtenidos por cada agrupación inscrita.

11.3.2. OBLIGACIONES DEL JURADO

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas asignadas para evaluar e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar las propuestas artísticas de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados que le sean asignadas de manera proporcional.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en la plataforma destinada la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada, emitiendo un concepto técnico general o una recomendación que retroalimente al participante. El criterio debe ser satisfactorio a nivel técnico para entender y dimensionar el alcance del veredicto y no dejar vacíos, ambigüedades o expresarse de modo genérico, para evitar insatisfacción de los becarios frente al criterio comparativo que le otorgó fallo de ganador o rechazo o puntaje menor.
- Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.

- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Presentar los soportes administrativos solicitados por la fundación teatro Santander para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

11.3.3. LISTA DE ELEGIBLES

Una vez surtidas las evaluaciones por los jurados de la presente convocatoria, el comité técnico de estímulos expedirá lista de elegibles y con posterioridad al otorgamiento de los documentos administrativos que acrediten la idoneidad del tipo de participante el imct expedirá resolución de ganadores. Previo la revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes con mayores puntajes en la lista de elegibles y agotados los estímulos por cada categoría y área artística. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que continúe en la lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

La lista de elegibles será publicada en la fecha establecida en el cronograma, en la página web de la entidad, disponible en el link www.imct.gov.co.

Con posterioridad a esta revisión, el comité técnico de estímulos acogerá los seleccionados con mayores puntajes de la lista de elegibles y para el efecto expedirá un acto administrativo, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

PARAGRAFO: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado experto.

11.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta tres (3) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Trayectoria artística	De 0 a 20 puntos.
Originalidad e innovación.	De 0 a 30 puntos.
Pertinencia de la propuesta artística para circulación nacional y/o internacional.	De 0 a 50 puntos.

En el marco de la presente convocatoria, los jurados deben entender los criterios en el siguiente tenor:

- **Trayectoria artística:** Este criterio evalúa la trayectoria de la agrupación y/o colectivo artístico, según las especificaciones de cada área artística.
- **Originalidad e innovación:** Este criterio evalúa el sello creativo propio y su valor artístico, y da cuenta de un tratamiento original e innovador.
- **Pertinencia de la propuesta artística para circulación nacional y/o internacional:** Este criterio evalúa el nivel de preparación del producto artístico y su potencial comercial para circular en escenarios y eventos nacionales y/o internacionales.

12. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERAN ACREDITAR LOS MAYORES PUNTAJES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS EN CALIDAD DE GANADOR.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante, los cuales deberán ser entregados por los participantes de la lista de elegibles con mayor puntaje según el número de cupos asignados según la categoría y área artística, en la subdirección técnica en físico y presencialmente por el titular en el término de dos (2) días y dando cumplimiento con los términos de referencia contemplados en el numeral 22 del presente pliego.

Estos documentos son indispensables para la aceptación del estímulo y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso el imct adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

Persona jurídica:

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

PARÁGRAFO: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

2. Copia del RUT legible de la persona jurídica postulante actualizado y con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

PARÁGRAFO: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal algún municipio del departamento de Santander. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula.

3. Copia del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.
4. Documento técnico presentado a través del aplicativo de postulación en físico e impresos según anexo correspondiente (Anexo A – Propuestas música, Anexo B – Propuestas y Anexo C – Propuestas multidisciplinar).
5. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
6. Certificación de pago de parafiscales. Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC).

PARÁGRAFO: En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal.

Así mismo, como la participación de este tipo de participante es la participación de colectivos artísticos, la persona jurídica deberá remitir los certificados de afiliación activa a salud de los integrantes del colectivo artístico que representan. La persona jurídica debe tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal.
9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante legal.
10. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante legal.
11. Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante legal.

Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

PARÁGRAFO: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

2. Copia legible del RUT de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante actualizado y con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

PARÁGRAFO: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal algún municipio del departamento de Santander. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula.

3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1) los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en un municipio del departamento de Santander.
4. Documento técnico presentado a través del aplicativo de postulación en físico e impresos según anexo correspondiente (Anexo A – Propuestas música, Anexo B – Propuestas y Anexo C – Propuestas multidisciplinar).
5. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
6. Certificación de afiliación activa a salud de todos los integrantes de la agrupación. Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante de la agrupación
8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante de la agrupación.
9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante de la agrupación
10. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante de la agrupación
11. Certificado de medidas correctivas (www.srvnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Deberá allegar la del representante de la agrupación

PARÁGRAFO : En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

13. ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO

Previa a la legalización como elegible el imct expedirá resolución de ganadores, la cual será notificado por dos canales sobre el acto administrativo que lo declara como beneficiario del estímulo:

- En la plataforma web de las convocatorias, en donde se publicará la resolución de adjudicación.
- A través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, en el cual autorizan notificar tal acto.

PARAGRAFO: La copia del acto administrativo publicado en la web y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del imct. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

14. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

14.3. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores en la categoría a la cual participan.
- Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

14.4. DEBERES DE LOS GANADORES.

- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y concertados con las partes involucradas, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística aprobada por el jurado.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presenta a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido o equipo, el becario debe informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
- Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
- Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos,

planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.**

- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:f/g/person/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EoAXjPk0LatNtwLgnpQfHs4BxwxKelVDvUCgkc7t7yC2bw?e=IHGf9r si presenta inconveniente para descargar podrá solicitarlo en oficinacomunicaciones@imct.gov.co
- Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del imct previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través del correo: oficinacomunicaciones@imct.gov.co
- Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- En caso de fuerza mayor, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, mediante escrito se podrá solicitar el cambio de un integrante de la agrupación por otro que tenga su mismo su perfil. Este procedimiento se realizará solo por una vez, y no podrá superar el treinta y tres por ciento (33%) de los integrantes de una agrupación cuya propuesta haya sido seleccionada como ganadora por los jurados.

Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en la convocatoria, que tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.

PARÁGRAFO: En ningún caso las agrupaciones podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes. En caso de que se pretenda sustituir a más del treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de la agrupación, la entidad otorgante procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual, la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes y/o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

- Adoptar los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que a nivel nacional y distrital se profieran, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Para mayor información consultar el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987>

14.5. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada

una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisionomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

14.6. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO

- Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en cada convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

15. DESEMBOLSO

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará a través de:

Un **ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor total de estímulo, previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Los desembolsos se harán previa suscripción del compromiso presupuestal expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PÁRAGRAFO 1: RETENCIÓN EN LA FUENTE: A partir del 01 de julio 2021 los estímulos, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$980,000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$980,000	3.50%

16. EJECUCIÓN

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de la resolución de ganadores y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas según los términos de referencia de la presente convocatoria y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

PÁRAGRAFO: El informe técnico deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

16.1. INFORME TECNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado.

El informe técnico debe incluir el recibido a satisfacción del monto del estímulo entregado a cada integrante del colectivo artístico y/o grupo constituido en el marco de la presente convocatoria, toda vez que la ejecución presupuestal solo obedece a los honorarios artísticos de los integrantes de las agrupaciones ganadoras.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor designado para las propuestas artísticas que requieran proceso de ejecución según la circulación en circuitos, escenarios y/o plataformas para estreno, circulación y difusión de obras de los ganadores en por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la **SUBDIRECCION TECNICA**, dependencia que tendrá a cargo la revisión técnica, administrativa y presupuestal respecto de las actividades relacionadas con la ejecución de la propuesta artística.

18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

20. DISPOSICIONES ESPECIALES

- En ningún caso se sugiere para el desarrollo de las propuestas, que los artistas y/o sus audiencias, quebranten las medidas de prevención frente al Covid-19 o desatiendan los protocolos de bioseguridad dispuestos para la reapertura de los espacios culturales y realización de las actividades artísticas.
- El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
- En los casos en que se requieran desplazamientos físicos de personas para cumplimiento de las obligaciones de la beca, los beneficiarios deben dar cumplimiento a las disposiciones normativas u obtener los permisos requeridos para asumir los mismos y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha de cumplimiento.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo

otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.

- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

21. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)** de cuyas asignaciones presupuestales se dispondrá de acuerdo a las siguientes tablas:

21.2. PRESUPUESTO CATEGORIAS

CATEGORIAS	NO. DE ESTÍMULOS	VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULOS	VALOR TOTAL DE LA CATEGORÍA
SHOWCASES EN EL ÁREA DE MÚSICA	10	\$3.000.000	\$30.000.000
SHOWCASES EN EL ÁREA DE DANZA	3	\$3.000.000	\$9.000.000
SHOWCASES EN OBRA MULTIDISCIPLINAR	2	\$3.000.000	\$6.000.000

22. CRONOGRAMA

Los postulantes a cualquiera de las áreas y categorías deben tener en cuenta el siguiente cronograma para cumplimiento de la beca:

CRONOGRAMA		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	29 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021
Cierre de la convocatoria	7 de noviembre de 2021	7 de noviembre de 2021
Verificación administrativa	8 de noviembre de 2021	8 de noviembre de 2021
Informe de habilitados	9 de noviembre de 2021	9 de noviembre de 2021
Proceso de evaluación por los jurados	10 de noviembre de 2021	15 de noviembre de 2021
Lista de elegibles	16 de noviembre de 2021	16 de noviembre de 2021
Legalización del estímulo (numeral 12)	17 de noviembre de 2021	18 de noviembre de 2021

Reuniones de socialización de MercoArt y de asesoría en el uso de la plataforma web para rueda de negocios.	18 de noviembre de 2021	18 de noviembre de 2021
Fecha de Resolución otorgamiento	19 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021
Inscripción a plataforma web de agendamiento de citas para rueda de negocios.	19 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021
Agenda de actualización y fortalecimiento	18 de noviembre de 2021	28 de noviembre de 2021
Citas de negocios o encuentros uno-a-uno presenciales y virtuales	25 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021
Montaje y presentación de showcases Obras multidisciplinares	25 de noviembre de 2021	25 de noviembre de 2021
Montaje y presentación de showcases de danza	26 de noviembre de 2021	26 de noviembre de 2021
Montaje y presentación de showcases de música	27 de noviembre de 2021	27 de noviembre de 2021
Pago del estímulo, entrega informe final y anexos	No podrá exceder el 5 de diciembre de 2021	

23. CATEGORIAS

Cada línea estará dirigida a áreas artísticas y categorías específicas y contará con sus propios lineamientos y condiciones.

23.1. FRANJA DE SHOWCASES

La franja de showcases será una sesión de quince (15) presentaciones artísticas o actuaciones de corta duración para formato presencial con transmisión virtual, centrada en música, danza y obras multidisciplinares, dirigidas a programadores de escenarios, festivales o ferias nacionales y/o internacionales, gestores culturales, agentes artísticos (agencias de booking, managers, etc) y a público especializado, que se realizarán en el teatro Santander.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las compañías artísticas seleccionadas, deberán adaptarse a las condiciones técnicas del Teatro Santander, el cual pondrá a disposición los recursos técnicos con los que cuenta el escenario en el área de sonido, iluminación y otros elementos, como back line y equipos, de acuerdo al rider técnico suministrado. Así mismo, se coordinará la realización de reuniones técnicas presenciales entre las partes, las cuales son de obligatoria asistencia, con el fin de acordar los detalles de preproducción, las cuales deberán llevarse a cabo de manera previa a la realización de la actividad. Teniendo en cuenta el propósito de la actividad, el orden de presentación, se definirá conforme a las características técnicas de cada compañía o agrupación artística y será decisión del equipo de producción del Teatro Santander y la organización de MercoArt.

REGISTRO AUDIOVISUAL

La organización, realizará un registro audiovisual de las presentaciones, el cual se utilizará de manera exclusiva para cumplir los objetivos propios de MercoArt. Vale la pena resaltar, que este material no será entregado a los participantes. En caso de que alguna agrupación o artista, quiera realizar un registro de manera independiente, deberá solicitarlo formalmente a la organización del Mercado.

INSCRIPCIÓN APLICATIVO RUEDA DE NEGOCIOS

Será responsabilidad de todos los seleccionados para la franja de showcases y para participar en la rueda de negocios, que una vez sean notificados, se inscriban en la plataforma de agendamiento de

citas de negocios que manejará MercoArt. El enlace de inscripción se les enviará a sus correos electrónicos oportunamente.

SHOWCASES POR ÁREAS ARTÍSTICAS:

23.1.1. POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE MÚSICA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	grupos constituido y/o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Diez (10) estímulos
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$30.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	5 de diciembre de 2021
OBJETO	
<p>Obtener un cupo de diez cupos para participar en un show en vivo en formato presencial con transmisión virtual con mínimo dos (2) canciones de música fusión (sonidos nuevos o únicos producto de la mezcla de diversos géneros musicales sin restricción) de contenido original propio (compuesto por la agrupación postulante), para ser presentado en la franja de showcases del primer MERCOART, que pueda ser de interés para circulación nacional o internacional. El show debe tener una duración entre 10 y 15 minutos en tarima y se realizará en el teatro Santander, el cual dispondrá con los requerimientos técnicos y de dirección artística necesarios.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Agrupaciones legalmente constituidas como persona jurídica o colectivos de músicos residentes en Bucaramanga o Santander, de mínimo dos (2) integrantes, con una trayectoria artística de mínimo tres (3) años manteniendo vigencia de circulación entre el 2018 y 2021.</p> <p>Las agrupaciones deben evidenciar que cuentan con mínimo tres (3) producciones artísticas, éstas pueden ser producciones discográficas (producto musical que incluye conceptualización creativa, composición musical y fijación física y/o digital a través de sistemas de grabación, mezcla y masterización) y montajes escénicos que hayan realizado presentaciones en vivo de repertorio original propio (compuesto por la agrupación postulante).</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Técnicos o para el jurado	El participante deberá diligenciar el anexo A
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ul style="list-style-type: none"> -Presentar su repertorio en el teatro Santander en la fecha definida (27 de noviembre de 2021) -Participar en comité técnico de preproducción para coordinarse con los equipos de producción del escenario asignado -Interpretar en concierto las piezas de repertorio postuladas, en las fechas y escenario(s) concertado(s) con el imct. La evidencia de esta actividad será publicidad digital del evento, fotografías, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitida la actividad. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Participar en las charlas y sesiones de training programadas para su área artística y diligenciar los respectivos formularios de asistencia. - Participar en una jornada de socialización de MercoArt y en una sesión de asesoría en el uso de la plataforma web de agendamiento de citas para la rueda de negocios en la fecha y hora establecidas. - Inscribirse en la plataforma web destinada al agendamiento de citas en el componente de rueda de negocios en la fecha establecida en el cronograma. -Presentar un informe que incluya tres (3) fotografías y el link de un video de mínimo cinco (5) minutos y máximo quince (15) minutos de la presentación realizada en la franja de showcases de MercoArt. -Presentar una relación detallada de las reuniones de negocios (presenciales o virtuales) a las que asistieron que incluya: nombre de los programadores o posibles compradores con los que se reunieron, fecha, hora, una fotografía de cada encuentro y un comentario sobre cada reunión. 	

23.1.2. POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE DANZA

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	grupos constituido y/o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Tres (3) estímulos
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$9.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	5 de diciembre de 2021
OBJETO	
<p>Obtener un cupo de tres cupos para participar en un show de en vivo de danza (tradicional, urbana, contemporánea o fusión -mezclas de diferentes géneros-) en un espectáculo que maneje los estándares de calidad en términos de producción para circular en escenarios nacionales e internacionales, para formato presencial con transmisión virtual. El show debe incluir montajes dancísticos que duren en total entre 10 y 15 minutos, para ser presentado en la franja de showcases de MERCOART.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Agrupaciones legalmente constituidas como persona jurídica o colectivos de danza residentes en Bucaramanga o Santander, de mínimo cuatro (4) integrantes, que acrediten una trayectoria artística en eventos regionales, nacionales y/o internacionales de danza, desarrollada a partir del 2018 como mínimo.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Técnicos o para el jurado	El participante deberá diligenciar el anexo B
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ul style="list-style-type: none"> -Presentar su repertorio en el teatro Santander en la fecha definida (26 de noviembre de 2021) -Participar en comité técnico de preproducción para coordinarse con los equipos de producción del escenario asignado -Presentar el espectáculo de danza postulado, en las fechas y escenario(s) concertado(s) con el imct. La evidencia de esta actividad será publicidad digital del evento, fotografías, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitida la actividad. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Participar en las charlas y sesiones de training programadas para su área artística y diligenciar los respectivos formularios de asistencia. - Participar en una jornada de socialización de MercoArt y en una sesión de asesoría en el uso de la plataforma web de agendamiento de citas para la rueda de negocios en la fecha y hora establecidas. - Inscribirse en la plataforma web destinada al agendamiento de citas en el componente de rueda de negocios en la fecha establecida en el cronograma. -Presentar un informe que incluya tres (3) fotografías y el link de un video de mínimo cinco (5) minutos y máximo quince (15) minutos de la presentación realizada en la franja de showcases de MercoArt. -Presentar una relación detallada de las reuniones de negocios (presenciales o virtuales) a las que asistieron que incluya: nombre de los programadores o posibles compradores con los que se reunieron, fecha, hora, una fotografía de cada encuentro y un comentario sobre cada reunión. 	

23.1.3. POSTULANTES A SHOWCASES OBRA MULTIDISCIPLINAR

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	grupos constituido y/o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Dos (2) estímulos
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	5 de diciembre de 2021
OBJETO	
Su objetivo es obtener un cupo de dos cupos para realizar una función en vivo de una obra multidisciplinar de mínimo cuarenta y cinco (45) minutos y máximo una (1) hora, para formato presencial con transmisión virtual, que integre de forma creativa al menos tres de las siguientes áreas artísticas: danza, música, artes plásticas, artes visuales, teatro, circo, títeres, entre otras, incorporando nuevas tendencias y estéticas, para ser presentada en la franja de showcases de MERCOART.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Agrupaciones legalmente constituidas como persona jurídica y/o colectivos artísticos integrados por equipo creativo multidisciplinar de mínimo cuatro (4) integrantes (coreógrafos, actores, directores escénicos, artistas audiovisuales, artistas plásticos, músicos, entre otros) que residan en Bucaramanga o Santander, y que tengan en su repertorio una creación multidisciplinar. El grupo debe acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Técnicos o para el jurado	El participante deberá diligenciar el anexo C
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
<ul style="list-style-type: none"> -Presentar su repertorio en el teatro Santander en la fecha definida (25 de noviembre de 2021) -Participar en comité técnico de preproducción para coordinarse con los equipos de producción del escenario asignado -Presentar el espectáculo multidisciplinar postulado, en las fechas y escenario(s) concertado(s) con el imct. La evidencia de esta actividad será publicidad digital del evento, fotografías, videos o enlaces del canal por el cual sea transmitida la actividad. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Participar en las charlas y sesiones de training programadas para su área artística y diligenciar los respectivos formularios de asistencia. - Participar en una jornada de socialización de MercoArt y en una sesión de asesoría en el uso de la plataforma web de agendamiento de citas para la rueda de negocios en la fecha y hora establecidas. - Inscribirse en la plataforma web destinada al agendamiento de citas en el componente de rueda de negocios en la fecha establecida en el cronograma. -Presentar un informe que incluya tres (3) fotografías y el link de un video de mínimo cinco (5) minutos y máximo quince (15) minutos de la presentación realizada en la franja de showcases de MercoArt. -Presentar una relación detallada de las reuniones de negocios (presenciales o virtuales) a las que asistieron que incluya: nombre de los programadores o posibles compradores con los que se reunieron, fecha, hora, una fotografía de cada encuentro y un comentario sobre cada reunión. 	

23.2. RUEDA DE NEGOCIOS

La rueda de negocios es espacio privilegiado de encuentro uno-a-uno (presencial o virtual) entre los posibles compradores (festivales, circuitos artísticos, teatros, ferias culturales, agentes artísticos, entre otros) y los representantes de las propuestas artísticas que hayan sido seleccionadas para la franja de showcases y para rueda de negocios. Estos encuentros serán agendados previamente a través de una plataforma web especializada en ruedas de negocios. En este espacio los artistas seleccionados podrán exponer de primera mano sus proyectos musicales, dancísticos o multidisciplinarios en búsqueda de alianzas, de negocios y/o para ampliar sus redes de contactos.

Adicionalmente, la rueda de negocios manejará una agenda presencial y virtual de actualización y fortalecimiento, que incluirá: charlas, paneles, sesiones de training (entrenamiento para participar en ruedas de negocios) y encuentros con programadores y profesionales nacionales e internacionales especializados, en torno a temas de innovación, tendencias de consumos cultural, incorporación de nuevas tecnologías, nuevos negocios, entre otros.

La rueda de negocio cuenta con un total de 60 cupos para participar los cuales están definidos por área artística de la siguiente manera:

- POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE MÚSICA: 35 cupos
- POSTULANTES A SHOWCASES EN EL ÁREA DE DANZA: 15 cupos
- POSTULANTES A SHOWCASES OBRA MULTIDISCIPLINAR: 10 cupos

Estos cupos serán asignados de la lista de elegibles de la categoría de SHOWCASES en las diferentes áreas artísticas, esto quiere decir que la asignación de cupos corresponderá a los puntajes de mayor valor según las reglas descritas en el numeral 11.3.1 del pliego.

La participación en las ruedas de negocios no tiene incentivo económico a sus participantes, teniendo en cuenta que lo que busca esta modalidad es participar en la rueda de negocios para cita con programadores nacionales e internacionales

Los beneficiarios de esta modalidad según la lista de elegibles deberán aceptar formalmente su participación en las ruedas de negocios con el fin de programar y agendarse en la rueda de negocios y tener el derecho de ingresar a los showcases como espectadores.

INSCRIPCIÓN APLICATIVO RUEDA DE NEGOCIOS

Será responsabilidad de todos los seleccionados para los cupos de participación en la rueda de negocios, que una vez sean notificados, se inscriban en la plataforma de agendamiento de citas de negocios que manejará MercoArt. El enlace de inscripción se les enviará a sus correos electrónicos oportunamente.

24. CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.

El imct, ha dispuesto de diferentes canales virtuales y telefónicos para el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria. Los participantes podrán solicitar información adicional y gestiones de la presente convocatoria a través de:

Atención telefónica: 605-9460 ext 152

Atención electrónica: estimulos@imct.gov.co